



RESOLUCIÓN DE LA SRA. VICERRECTORA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVA LAS SOLICITUDES DE VENIA DOCENDI DE LOS INTERESADOS RELACIONADOS EN EL ANEXO.

I. Antecedentes

Primero.- Por Resolución de fecha 13 de junio de 2019, se aprobó la Convocatoria de Solicitud de Venia docendi para el curso académico 2019-2020, y sus respectivas Bases.

Segundo.- Por Resolución de la Sra. Vicerrectora de Personal Docente e Investigador de fecha 17 de octubre de 2019, se concede Venia Docendi referida al artículo 2.1.a) y 2.1.b) del Reglamento de Venia Docendi, a favor de los interesados relacionados en el Anexo a la citada Resolución para impartir docencia en el curso académico 2019-2020.

Tercero.- Advertido errores materiales en el Anexo a la citada Resolución en los departamentos de Análisis Matemático (que no figuraba en dicho anexo) e Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica.

II. Consideraciones Jurídicas

Primera.- De conformidad con el art. 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Segunda.- Este Vicerrectorado, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de junio de 2019, por la que se aprueban la delegación de competencias de la Rectora y régimen de suplencias de esta Universidad (BOC de fecha 10 de julio de 2019)

R e s u e l v o

Primero.- Rectificar en el Anexo a la Resolución de fecha 17 de octubre de 2019, por la que se concede Venia Docendi referidas al artículo 2.1.a) y 2.1.b) del Reglamento de



Venia Docendi los departamentos de Análisis Matemático e Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica en el sentido de incluir dos solicitantes más.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de Reposición ante el Rectorado de esta Universidad en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o directamente el recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, advirtiendo que, de presentar recurso potestativo de Reposición, no podrá interponer el Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso potestativo de Reposición. Todo lo cual sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El Rector

P.D. Res.03/10/2016 (B.O.C. 13/10/2016)

Modificada por Res. 14/02/2017 (B.O.C. 24/02/2017)

La Vicerrectora de Ordenación Académica
y Profesorado.

ull.es

2

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2235612 Código de verificación: cgfKTbc/

Firmado por: Rocío Peña Vázquez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 21/10/2019 12:02:26

ANEXO

Venias concedidas art. 2_1_a) y b) del Reglamento - Curso 2019-2020

DEPARTAMENTO ANÁLISIS MATEMÁTICO

Apellidos	Nombre	DNI	Asignatura	Créditos	Titulación	Información adicional
MARTÍN GÓMEZ	MARÍA JOSÉ	3415	Matemática Aplicada y Estadística (7 créditos), Trabajo Fin de Grado en Náutica y Transporte Marítimo (1 crédito)	8	Grado en Farmacia, Grado en Náutica y Transporte Marítimo	Su colaboración no puede ir más allá de 10/02/2020, quedando condicionada a partir de esa fecha a la concesión y aportación de prórroga de su contrato.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2235612 Código de verificación: cgfKTbc/

Firmado por: Rocío Peña Vázquez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 21/10/2019 12:02:26

ANEXO

Venias concedidas art. 2_1_a) y b) del Reglamento - Curso 2019-2020

DEPARTAMENTO INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Apellidos	Nombre	DNI	Asignatura	Créditos	Titulación	Información adicional
ESCALANTE AYALA	DOUGLAS JIMMY	4384	Fundamentos de la Ingeniería Química	1	Grado en Ingeniería Química Industrial	Su colaboración no puede ir más allá del 17/11/2019, quedando condicionada a partir de esa fecha a la concesión y aportación de la prórroga de su contrato.

SUÁREZ GONZÁLEZ	JAVIER	3835	Tecnología Farmacéutica II	3	Grado en Farmacia	
-----------------	--------	------	----------------------------	---	-------------------	--

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2235612 Código de verificación: cgfKTbc/

Firmado por: Rocío Peña Vázquez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 21/10/2019 12:02:26